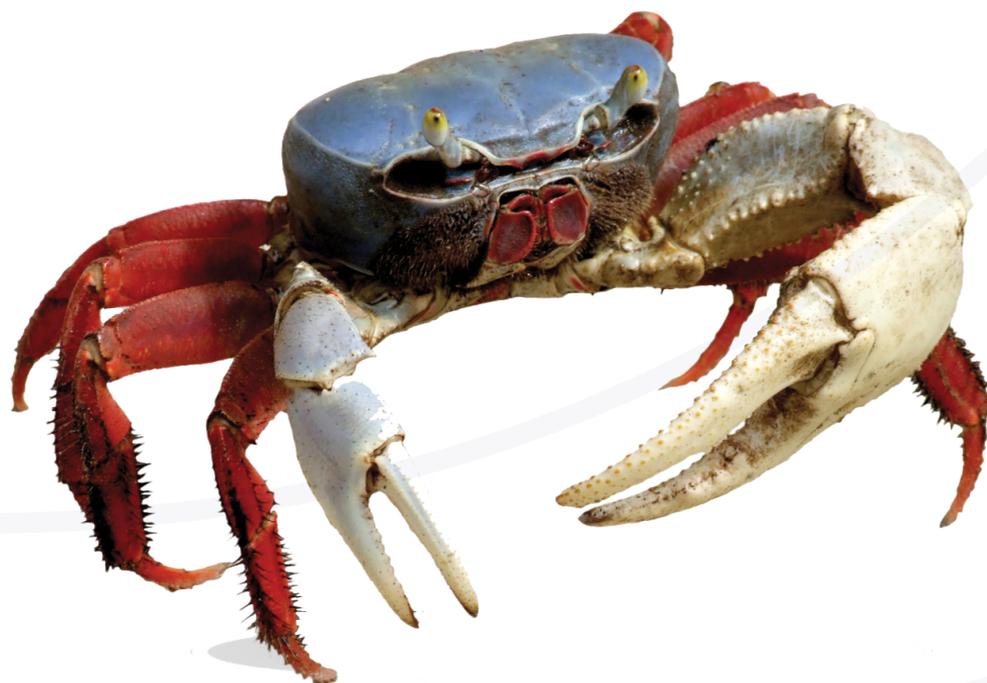


TALLAS MÍNIMAS DE LOS RECURSOS PESQUEROS

Cangrejo azul



CANGREJO AZUL
(*Cardisoma crassum*)

- **Acuerdo Ministerial Nro. 030** de fecha 04 de julio de 2003.
Se establece únicamente para el cangrejo de la especie *Cardisoma crassum* (**cangrejo azul**) el tamaño mínimo de longitud del cefalotórax en 60mm. (6 cm.)
- **SANCIONES:**
Los infractores serán sancionados de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca o puesto a órdenes de la Fiscalía y sancionados de conformidad con el Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano.

DENUNCIA A LOS INFRACTORES

Comunicando al siguiente correo: despachosrp@produccion.gob.ec
o acude a la inspectoría de pesca más cercana.



EL NUEVO
ECUADOR

Ministerio de Producción,
Comercio Exterior, Inversiones y Pesca